



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 108 – 2013 – MPC.

Cusco, 16 de septiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Oficio N° 122-A/MDP-2012, de fecha 17 de julio de 2012, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy, se solicita el cambio de Unidad Ejecutora del PIP: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia Cusco-Cusco”**, con código SNIP N° 224535, en cuya ficha de registro del banco de proyectos indica como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial del Cusco, por lo que, habiéndose transferido el presupuesto en favor de la Municipalidad Distrital de Poroy debe cambiarse también la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 081-2013/MPC-OGPPI-OPI, de fecha 23 de agosto de 2013, de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, se señala que de conformidad al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Poroy y la solicitud de cambio de Unidad Ejecutora del PIP: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia Cusco-Cusco”**, con código SNIP N° 224535, el **PROCEDENTE** el cambio solicitado;

Que, mediante Informe N° 616-2012-MPC/OGAJ, de fecha 13 de septiembre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** por la procedencia de la delegación de la facultad de Unidad Ejecutora del PIP: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia Cusco-Cusco”**, el mismo que cuenta con Código SNIP N° 224535 en favor de la Municipalidad Distrital de Poroy;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

APROBÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Poroy**, para la transferencia de competencias delegando las facultades de Unidad Ejecutora en favor de la Municipalidad Distrital de Poroy del PIP: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Ingreso al Núcleo Poblado de Cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia Cusco-Cusco”**.

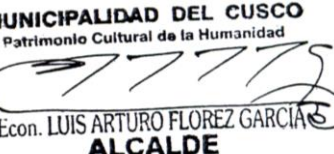
Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio referido en el artículo precedente del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas del ejecutivo, que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE